

760014003028202200045600
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 25 de Agosto de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 1141
Santiago De Cali, Veinticinco (25) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820220045600.

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR propuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS "COOPTECPOL" Contra SAMUEL ANTURI ROJAS y de su revisión se observa lo siguiente.

1.-Debera la parte actora aclarar la pretensiones de la demanda, en sus numerales segundo y tercero, lo anterior teniendo en cuenta que se pretende el cobro simultaneo de intereses de mora, e igualmente deberá aclarar la fecha de causación de los mismos.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.-INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **144** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 26 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria